

Una vez debidamente cumplimentada la solicitud se enviará por correo electrónico (vicalidad@ugr.es) y en formato papel a: Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, Complejo Administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio s/n 18071 Granada.

La solicitud, avalada con la firma del profesor/a, supone la aceptación de los procedimientos, las actuaciones de evaluación y de los recursos previstos en este manual y en la propia convocatoria. Los solicitantes deberán presentar la documentación debidamente cumplimentada en la fecha convenida para ello, pasando a ser incorporados al Expediente de Evaluación que será custodiado por el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

El informe elaborado por la Comisión de Evaluación será notificado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad mediante un Informe Individual de Evaluación de la Actividad Docente (ver anexo IV), garantizando la confidencialidad de los resultados. Este Informe junto con el Certificado de la calidad de la actividad docente del profesor/a será enviado por el Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudios a cada uno de los/as interesados/as.

4. Procedimiento para la presentación de alegaciones por parte del evaluado

4.1. Solicitud de revisión

Ante la notificación remitida por el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, el/la profesor/a podrá solicitar una revisión de la puntuación en caso de no estar de acuerdo con la misma, para lo cual deberá cumplimentar una solicitud de revisión y enviarla al Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudios según el protocolo establecido por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Resolución de evaluación

La Comisión de Evaluación analizará las solicitudes de revisión presentadas así como toda la documentación previa y resolverá las reclamaciones en el plazo máximo de 30 días desde que se recibe en este Vicerrectorado la alegación; posteriormente emitirá un informe con la resolución alcanzada que será remitido al Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudios para su incorporación al Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del Profesor/a, así como al propio/a interesado/a.

4.3. Presentación de recursos de alzada (*nueva redacción según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2008*)

Los/as profesores/as podrán presentar recurso de alzada ante el Rector contra la resolución de la Comisión de Evaluación durante el tiempo habilitado para ello.

El recurso será valorado por la Comisión de Garantía de la Calidad de la UGR, presidida por el Rector e integrada por seis miembros más de la comunidad universitaria elegidos por el Consejo de Gobierno, que se pronunciará transcurrido al menos un mes desde la presentación de los recursos, tras lo cual el Rector dictará la resolución en congruencia con lo que indique la Comisión, poniendo fin así al procedimiento interno, informando al interesado y a la Comisión de Evaluación. Se modificará la resolu-

ción de evaluación en los casos en que corresponda, incorporándose dicha modificación al «Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del Profesor/a».

4.4. Resolución de recursos

La Comisión de Garantía de la Calidad de la UGR, y que podrá estar presidida por el/la Rector/a o persona en quien delegue, y por cuatro miembros más de la comunidad universitaria elegidos por el Consejo de Gobierno, se pronunciará transcurrido al menos un mes desde la presentación de los recursos, poniendo fin así al procedimiento interno, informando al interesado y a la Comisión de Evaluación. Se modificará la resolución de evaluación en los casos en que corresponda, incorporándose dicha modificación al «Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del Profesor/a».

ANEXOS

Anexo I. Modelo de solicitud de acceso a la convocatoria

Anexo II. Modelo de informe de responsables académicos/as

Anexo III: Informe de autovaloración sobre la satisfacción de la actividad docente del profesor/a

Anexo IV. Modelo de informe de evaluación de la calidad de la actividad docente de la comisión de evaluación

Anexo V. Modelo de certificado de la calidad de la actividad docente

(Podrán ser descargados de la Web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad o en la versión web del Boletín Oficial de la UGR: <http://www.ugr.es/local/secredei/bougr/acuerdos.htm>)

ADECUACIÓN TÉCNICA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE ESTA UNIVERSIDAD

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2008)

Aprobada la adecuación técnica de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de febrero de 2008, y de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, este Rectorado, en virtud de lo previsto en el artículo 147 de los Estatutos de la Universidad, publicados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de los siguientes documentos:

Anexo I: Adecuación técnica de Unidades Orgánicas.

Anexo II: Claves de interpretación de la RPT modificadas.

Anexo III: Relación de puesto en los que se suprime la clave OPL.

(Publicado en el BOJA del 22 de marzo de 2008. (Referencia 39) y en la versión web del Boletín Oficial de la UGR: <http://www.ugr.es/local/secredei/bougr/acuerdos.htm>)